

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1236

VISTO:

El Convenio celebrado en fecha 09-11-2005, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe, en el marco de lo establecido por el art. 13 del Dto. Reglamentario N° 2311/99 – ley Prov. De Tránsito N° 11.583, en relación al otorgamiento de licencias de conducir profesionales e interjurisdiccionales.-

Que paralelamente, se firmó acta acuerdo, conjuntamente con los representantes de otras localidades, estableciendo montos y criterios uniformes.-

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo de voluntades referenciado debe ser aprobado por éste cuerpo.-

Que corresponde crear formalmente el “Centro de otorgamiento de licencias profesionales e interjurisdiccionales”, disponiendo su funcionamiento dentro del ámbito de la Sección “Tránsito Municipal”, y asimismo, establecer los costos y criterios de conformidad con el acta acuerdo mencionado.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese el convenio celebrado en fecha 09-11-2005, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe, en el marco de lo establecido por el art. 13 del Dto. Reglamentario N° 2311/99 – ley Prov. De Tránsito N° 11.583, en relación al otorgamiento de licencias de conducir profesionales e interjurisdiccionales.-

ARTICULO 2°: Créase el “Centro de otorgamiento de licencias profesionales e interjurisdiccionales”, a los fines de prestar el servicio respectivo, disponiendo su funcionamiento dentro del ámbito de la Sección “Tránsito Municipal”.-

ARTICULO 3°: Se establece la Tasa para el Servicio Administrativo creada por el artículo precedente, incorporándola a la Ordenanza Fiscal Anual Vigente, en los siguientes valores y de conformidad con el acta acuerdo de fecha 09-11-2005:

a)	Licencia Provincial Profesional	\$ 100,00
b)	Renovaciones y reválidas anuales	\$ 30,00

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) – Firmat (Sta Fe)**

ARTICULO 4º: Aprobar la disposición contenida en los incisos 3), 4) y 5) del Acta Acuerdo de fecha 09-11-2005, en relación al 10% de lo recaudado, con destino a solventar la realización de las auditorías técnicas, de gestión y administrativas del sistema.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese, y en su momento, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
FIRMAT A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-**